

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**BOADILLA DEL MONTE****OTROS ANUNCIOS**

Al no haber sido posible, por causas no imputables a esta Concejalía, realizar la notificación del acto que se indica al interesado que asimismo se detalla a continuación, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, por el período máximo de veinte días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser el último domicilio conocido perteneciente a ese municipio.

Interesado: Don José Luis Pastor Barrera.

Acto que se notifica: resolución del expediente sancionador número San 25/13 (Gestdoc 4801/13), dictada por el concejal de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 7 de noviembre de 2013, por la que se resuelve:

Primero.—Desestimar las alegaciones formuladas por don José Luis Pastor Barrera mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2013 y registro de entrada número 16508 con las motivaciones aducidas al respecto.

Segundo.—Imponer a don José Luis Pastor Barrera la sanción consistente en multa de 691,76 euros, como responsable de la infracción urbanística cometida de realizar obras en la P-87, calle Comunidad de Madrid, número 54, urbanización “Los Fresnos”, de este municipio, consistentes instalación de puerta de garaje, muros de cerramiento y construcción de piscina, careciendo de la previa y preceptiva licencia y sin que la sanción que se propone signifique la legalización de las actuaciones realizadas.

Tercero.—Notifíquese la presente resolución al interesado con traslado de los recursos pertinentes.

Cuarto.—Forma de pago:

El importe de la multa de 691,76 euros se hará efectivo en cualquiera de las oficinas de “Bankia”, “La Caixa” o “BS”, presentando el documento que se adjunta a la presente resolución, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que a continuación se indican:

1. Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

2. Las resoluciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente hábil posterior.

Igualmente, se le informa que de no abonar dicha cantidad dentro del citado período voluntario se iniciará el período ejecutivo, con los recargos correspondientes, más los intereses y costas que se devenguen hasta el momento de efectuar el pago.

Efectuado el pago, deberá comunicarlo adjuntando copia sellada del resguardo al Departamento de Disciplina Urbanística, para su incorporación al expediente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de la parte dispositiva del acuerdo mencionado, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en la calle José Antonio, número 42, planta cuarta, servicios técnicos, Departamento de Disciplina Urbanística, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

En Boadilla del Monte, a 11 de noviembre de 2013.—El concejal de Urbanismo e Infraestructuras, Miguel Ángel Ruiz López.

(02/8.204/13)

